

causa de fuerza mayor, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Novena.-Ley reguladora del proceso.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se registrarán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cese.

Dado el carácter de interinidad de esta convocatoria el participante en la misma que finalmente tome posesión de la plaza, cesará por cualquiera de las causas prevista en la normativa aplicable.

Castro Urdiales, 18 de octubre de 2006.-El alcalde, Fernando Muguraza Galán.

06/13935

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Modificación del Tribunal Calificador y de la fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Arquitecto.

Por resolución de 26 de septiembre de 2006 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento, se designó el Tribunal Calificador y se fijó la fecha del primer ejercicio.

Habiéndose propuesto con posterioridad un miembro del Tribunal por el grupo Popular, tal como se había demandado, por resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre se corrige la composición del Tribunal, que queda formado del siguiente modo:

Presidente:

Doña María Teresa Noceda Llano, Alcaldesa-Presidenta, como titular y como suplente doña María Remedios Llano Pinna, concejala.

Secretario:

Don Salomón Calle Tormo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de comillas, como titular y como suplente don Javier Burgués Aparicio.

Vocales:

Don José María Páez Mañá, Arquitecto, como titular y don Manuel Blanco Santiago, Arquitecto Coordinador y Supervisor, como suplente, en representación del Gobierno de Cantabria.

Don Eduardo Ruiz de la Riva, Arquitecto, como titular y don Eduardo Cabanas Moreno, Arquitecto, como suplente, técnico experto.

Doña Marta López Santos, (U.S.O.), como titular, designada a propuesta del representante del personal funcionario del Ayuntamiento de Comillas (No se designa suplente).

Don José Lamadrid Álvarez, como titular y don José Ángel López Cobo, como suplente, concejales municipales.

Don Roberto José Zatarain Martín, como titular y don Luis Pedraz Derqui, como suplente, designados por la Alcaldía.

De conformidad con la Base sexta, se propone como asesor técnico a don José Cabrero Cabrera como titular y a don Jerónimo Marcano Polanco como suplente.

Y se pospone la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE de 2006, a las 9 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Comillas, sito en Plaza Joaquín del Piélago, número 1 de dicha localidad. Convocándose a todos los aspirantes admitidos, para que se presenten en el Ayuntamiento de Comillas provistos del Documento Nacional de Identidad, a las 9 horas del día catorce de noviembre de 2006, para proceder a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Comillas, 4 de octubre de 2006.-La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

06/13628

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Resolución por la que se deja sin efecto la convocatoria y bases, para la provisión interina de la plaza de secretario del Ayuntamiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, de 8 de septiembre de 2006.

Con fecha 13 de octubre de 2006, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Boletín Oficial del Estado nº 237, de fecha 4 de Octubre de 2006, hace pública la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 20 de Septiembre de 2006, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de la cual se adjudica a don Ángel Medina Martínez la Secretaría, Categoría Superior, correspondiente al Ayuntamiento de Arnedo, perteneciente a la CC.AA. de La Rioja. Consecuencia de lo anterior, la Secretaría correspondiente al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, categoría de entrada, queda vacante, por traslado de su anterior titular, D. Ángel Medina Martínez.

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2006, D^a. M^a Estela Cobo Berzosa, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicita nombramiento provisional, ante la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, para ocupar la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en la medida que, ésta última, se corresponde con los requisitos de Escala, Subescala y Categoría de la citada funcionaria.

Considerando lo anterior y constanding además la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria nº 183, de fecha 22 de Septiembre de 2006, de la convocatoria y bases para la provisión interina de la plaza de Secretario de la citada Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 30 del RD 1732/1994, de 29 de Julio, modificado por RD 834/2003, de 27 de Junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.